

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION
300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 23.167 incoado a instancia de Massanes y Grau, S. A., en la que solicita autorización administrativa para instalar una estación transformadora de energía eléctrica de 75 KVA. en Los Callejos Llanes.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto:

Autorizar a Massanes y Grau, Sociedad Anónima, para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición sexta de esta resolución.

La presente autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria con las siguientes condiciones.

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario, sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967 de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Segunda.—No podrán comenzarse las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución, a cuyo efecto, por el peticionario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Tercera.—Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI del Reglamento de 20 de octubre de 1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuyo efecto, por el peticionario, se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta.—No podrán introducirse modificaciones de las características generales de las instalaciones que se autorizan, sin previa autorización administrativa.

Quinta.—Las instalaciones que se autorizan, deberán estar dispuestas para su puesta en marcha, en el plazo que se señale en la aprobación del proyecto de ejecución, quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Industria la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que, cumplido este trámite, se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta.—Las instalaciones a que afecta esta resolución se ajustarán en sus características generales, al anterior proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado una estación transformadora de energía eléctrica de 75 KVA. en Los Callejos-Llanes, suscrito en Oviedo, el 17 de julio de 1968 por el Perito Industrial don José Luis García Fernández, y serán las siguientes:

Una estación transformadora de energía eléctrica, tipo interior, con una unidad de 75 KVA., a 16/038-022 KV., en centro de refrigeración de leche del concesionario en San Miguel de Ardisana-Llanes.

Séptima.—La instalación que se

autoriza es para exclusivo uso del propietario, no pudiendo establecer derivaciones de la misma sin la previa autorización de la Delegación de Industria.

Octava.—Se aprueba el proyecto a que se refiere la condición sexta de la presente resolución, en cuanto esté conforme con las Instrucciones de carácter General y Reglamentos de 23-2-49 debiendo quedar totalmente terminadas las obras en el plazo de un mes, desde la fecha de recibo de esta resolución, solicitando la inspección reglamentaria para autorizar el funcionamiento con carácter definitivo.

La presente resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 17 de marzo de 1969.—
El Ingeniero Jefe.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617-1966, de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones en esta Sección de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 24.452.

Solicitante: ERCOA, S. A.

Instalación: Línea a 24 KV. de la actual prolongación Torre-Subestación El Cobayo a la Subestación de la Playa y acondicionamiento de ésta para 24 KV.

Emplazamiento: Ribadesella.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 22 de marzo de 1969.—
El Ingeniero Jefe.

RECAUDACION DE HACIENDA DE CANGAS DEL NARCEA

Don Luis Meana Méndez, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en esta zona.

Hago saber: Que en expediente de apremio seguido por esta Recaudación de Contribuciones, iniciado en 14 de febrero de 1968, contra el deudor don Fernando Castro y Compañía "Mina Lolina 1.ª", de Cangas del Narcea, por los conceptos de Tráfico de Empresas 1.º y 2.º Plazo de 1967, certificaciones números 27/68 y 206/68 importantes de principal 99.864,04 más los recargos del 20 por 100 y costas reglamentarias, y por el concepto de otros Organismos, Junta de Obras del Puerto de San Esteban de Pravia 8.432 por principal más el 5 por 100 de recargos y costas de procedimiento se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia

Resultando: Que por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cangas del Narcea, por providencia de fecha 16 de diciembre de 1967 (BOLETIN OFICIAL de la provincia número 291 de 21-12-67) se decretó por dicha Autoridad a trámite, procedimiento de suspensión de pagos de la Comunidad Mercantil "Mina Lolina 1.ª" integrada por el deudor don Fernando Castro Graña y otros.

Resultando: Que por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cangas del Narcea, con fecha 9 de agosto de 1968 se dictó Auto de sobrestamiento en el procedimiento de suspensión de pagos de la mencionada Comunidad Mercantil "Mina Lolina 1.ª" (BOLETIN OFICIAL de la provincia número 241 de 22-10-68).

Considerando: Que no se llevó a efecto la notificación directa al deudor, por hallarse la referida Comunidad Mercantil Fernando Castro y

Cía. "Mina Lolina 1.^a" en tal situación habiéndose efectuado todas las notificaciones ante el señor Juez de Primera Instancia según consta en el expediente con fechas 21-2 de 1968 y 10 de mayo de 1968, respectivamente.

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, apartado 1.º, que dispone que el procedimiento no puede suspenderse sino en virtud de orden escrita y expresa de la Autoridad superior económica de la provincia, esta Recaudación ha dado cumplimiento al mismo decretando en el citado expediente por Providencia de 21 de febrero de 1968 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78, el embargo de los bienes de la Comunidad Mercantil Fernando Castro y Cía., "Mina Lolina 1.^a", de Cangas del Narcea, como a continuación se detallan:

a) Las cuentas corrientes que dicha Comunidad Mercantil pudiera tener en los Bancos de esta localidad de Cangas del Narcea.

b) La total propiedad de la Mina de Antracita "Lolina 1.^a", con sus correspondientes instalaciones, sita en este Término Municipal de Cangas del Narcea.

Considerando: Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Apartado a) del anterior considerando, quedando unidas al expediente escrito de la Banca Alvarez Castela de esta villa manifestando que dicha comunidad tiene un saldo de 2.192,56 pesetas, así como otro escrito del Banco Herrero de esta villa en el que manifiesta que el saldo de la misma es de 62,44 pesetas.

Considerando: Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado b) del referido considerando, de conformidad con lo dispuesto y prevenido en el artículo 95 del Estatuto de Recaudación se ha realizado la anotación de embargo de la Mina de Antracita "Lolina 1.^a", como a continuación se describe:

"Mina de Antracita Lolina 1.^a", sita en Términos de Corvero-Las Tiendas y otros, parroquia de Carballo, en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea, de 22 pertenencias, o sean, 220.000 metros cuadrados. Expediente número 24.821 del Distrito Minero de Oviedo. Inscrita al folio 239, Libro 403, tomo 433 de Cangas del Narcea. Finca número 31.799, tanto en el Registro de la Propiedad como en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo.

Visto el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 y de conformidad con lo que el mismo dispone, por el presen-

te edicto se requiere al titular del débito, don Fernando Castro Grana y Cía. "Mina Lolina 1.^a", por no tener su actual residencia en este Término Municipal de Cangas del Narcea, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que comparezca por sí o por persona que lo represente, en esta Recaudación a fin de darse por notificado, y señalar domicilio o representante, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin comparecer será declarado en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente de apremio, sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el citado artículo de dicho Cuerpo Legal.

Cangas del Narcea, a dos de febrero de 1969.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE CARREÑO

Anuncio

Queda expuesta en Secretaría la Matrícula que habrá de regir para 1969 de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, por plazo de diez (10) días, a efectos de reclamaciones.

Candás, 25 marzo 1969.—El Alcalde.

DE LENA

Edicto

Transcurridos que sean quince días hábiles a contar desde la publicación del presente edicto en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, en el lugar de ubicación de la fincas, se levantará acta previa a la ocupación por urgencia de los terrenos consignados en la relación que sigue, a expropiar para su ocupación construcción del camino vecinal desde el camino vecinal de Las Puentes a Parana, a Congestinas por Buelles, que se financia con fondos procedentes del Plan de Desarrollo Económico y Social, circunstancia por la que la declaración de urgencia, se entiende implícita (artículo 20 de la Ley 149-1963 de 28 de diciembre) con los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

El señalamiento de día y hora para el levantamiento del acta previa, se comunicará por cédula a los interesados, con ocho días de antelación.

Pola de Lena, 21 de marzo de 1969.—El Alcalde.

Relación de los propietarios afectados por el camino vecinal las Puentes a Congestinas por Buelles.

Número 1.—Propietario, don José Tuñón Aza. Domicilio, Campomanes. Finca, "La Hortosa". Cultivo, prado. Superficie metros cuadrados, 10.

Número 2.—Propietario, don Juan Fernández. Domicilio, Campomanes. Finca, La Terrona. Cultivo, prado. Superficie metros cuadrados, 220.

Número 3.—Propietario, don José Díaz Morán. Domicilio, Buelles. Finca, La Hortón. Cultivo, prado. Superficie metros cuadrados, 170.

Número 4.—Propietaria, doña Teresa Morán. Domicilio, Oviedo. Finca, La Artosa. Cultivo, prado. Superficie metros cuadrados, 715.

Número 5.—Propietario, don José Cerviño Rodríguez. Domicilio, Málaga, calle Pintor Sorolla, 99 (El Morlaco). Finca, Barredo. Cultivo, prado. Superficie metros cuadrados, 1.885.

Número 6.—Propietario, don Manuel Morán Abella. Domicilio, León, calle Astorga, número 15, primero, izquierda. Finca, La Tejera. Cultivo, prado. Superficie metros cuadrados, 350.

Número 7.—Propietario, don Amador Barros Requejo. Domicilio, Buelles. Finca, El Quintanal. Cultivo, huerta. Superficie metros cuadrados, 50.

Número 8.—Propietario, don Luis García García. Domicilio, Buelles. Finca, El Quintanal. Cultivo, labor. Superficie metros cuadrados, 70.

Número 9.—Don José Cerviño Rodríguez. Domicilio, Málaga, calle Pintor Sorolla, 99 (El Morlaco). Finca, El Quintanal. Cultivo, prado. Superficie metros cuadrados, 215.

Número 10.—Propietaria, doña María Morán Abella. Domicilio, Buelles. Finca, Villa de Abajo. Cultivo, huerta. Superficie metros cuadrados, 517.

Número 11.—Propietaria, doña

Rosario Fernández. Domicilio, Puente de los Fierros. Finca, Huerta la Ermita. Cultivo, labor. Superficie metros cuadrados, 52.

Número 12.—Propietario, don José Díaz Morán. Domicilio, Buelles. Finca, La Huerta. Cultivo, prado. Superficie metros cuadrados, 317.

Número 13.—Propietario, don Agustín Díaz Morán. Domicilio, León. Finca, La Huerta. Cultivo, prado. Superficie metros cuadrados, 462.

Número 14.—Propietaria, doña Carmen Castañón Jerez. Domicilio, Madrid, calle Juan Bravo, número 45. Finca, Huerta la Ermita. Cultivo, labor. Superficie metros cuadrados, 217.

Número 15.—Propietario, don Manuel García. Finca, La Ermita. Cultivo, labor. Superficie metros cuadrados, 48.

Número 16.—Propietarios, herederos de Vicente Morán. Domicilio, Buelles. Finca, La Ermita. Cultivo, labor. Superficie metros cuadrados, 92,25.

Número 17.—Propietaria, doña Rosario Fernández Fernández. Domicilio, Puente de los Fierros. Finca, La Ermita. Cultivo, labor. Superficie metros cuadrados, 82.

Número 18.—Don José Díaz Morán. Domicilio, Buelles. Finca, La Huertona. Cultivo, labor. Superficie metros cuadrados, 217.

Número 19.—Propietario, don Amador Barros Requejo. Domicilio, Buelles. Finca, Tras la Ermita. Cultivo, prado. Superficie metros cuadrados, 122.

Número 20.—Propietaria, doña María Anita Requejo Alvarez. Domicilio, Lugones. Finca, La Ibesa. Cultivo, prado. Superficie metros cuadrados, 425.

Número 21.—Propietario, don José Cerviño Rodríguez. Domicilio, Málaga, calle Pintor Sorolla, 994 (El Morlaco). Finca, La Cancellona. Cultivo, prado. Superficie metros cuadrados, 377.

Número 22.—Propietaria, doña María Morán Abella. Domicilio, Buelles. Finca, El Ortain. Cultivo, prado. Superficie metros cuadrados, 685.

Número 23.—Propietaria, doña María Morán Abella. Domicilio, Buelles. Finca, El Argaxo. Cultivo, prado. Superficie metros cuadrados, 307.

Número 24.—Propietarios, herederos de Dolores Requejo. Domicilio, Buelles. Finca, Sobre la Heria. Cultivo, prado. Superficie metros cuadrados, 297.

Número 25.—Propietaria, doña María Fernández. Domicilio, Bue-

lles. Finca, Sobre la Heria. Cultivo, prado. Superficie metros cuadrados, 30.

Número 26.—Propietarios, herederos de Dolores Requejo. Domicilio, Buelles. Finca, Sobre la Heria. Cultivo, prado. Superficie metros cuadrados, 442.

Número 27. — Propietaria, doña María Morán Abella. Domicilio, Buelles. Finca, La Heria. Cultivo, prado. Superficie metros cuadrados, 250.

Número 28. — Propietario, don Luis García García. Domicilio, Buelles. Finca, Sobre la Heria. Cultivo, prado. Superficie metros cuadrados, 612.

Número 29.—Propietario, don Amador Barros Requejo. Domicilio, Buelles. Finca, Malchora. Cultivo, prado. Superficie metros cuadrados, 335.

Número 30. — Propietario, don Adolfo Morán Abella. Domicilio, Buelles. Finca, San Salvador. Cultivo, prado. Superficie metros cuadrados, 1.445.

Número 31.—Propietario, don Adolfo Morán Abella. Domicilio, Buelles. Finca, San Salvador. Cultivo, prado. Superficie metros cuadrados, 450.

Número 32. — Propietario, don Jesús García García. Domicilio, Buelles. Finca, San Salvador. Cultivo, prado. Superficie metros cuadrados, 285.

Número 33.—Propietario, don Amador Barros Requejo. Domicilio, Buelles. Finca, San Salvador. Cultivo, labor. Superficie metros cuadrados, 212.

Número 34.—Propietarios, herederos de José Fernández Muñiz. Domicilio, Buelles. Finca, Los Armales. Cultivo, prado. Superficie metros cuadrados, 337.

Número 35.—Propietarios, herederos de José Fernández Muñiz. Domicilio, Buelles. Finca, Los Armales. Cultivo, prado. Superficie metros cuadrados, 1.992.

Número 36. — Propietario, don Juan Antonio Montero. Domicilio, Buelles. Finca, Robledo. Cultivo, huerta. Superficie metros cuadrados, 275.

Número 37.—Propietaria, doña Carmen Calviño Quintas. Domicilio, Buelles. Finca, Pando. Cultivo, prado. Superficie metros cuadrados, 337.

Número 38. — Propietario, don Francisco García García. Domicilio, Buelles. Finca, Pando. Cultivo, prado. Superficie metros cuadrados, 240.

Número 39. — Propietario, don Jesús García García. Domicilio, Buelles. Finca, Pando. Cultivo,

prado. Superficie metros cuadrados, 537.

Número 40. — Propietario, don Luis García Morán. Domicilio, Buelles. Finca, El Pico. Cultivo, prado. Superficie metros cuadrados, 432.

Número 41.—Propietarios, herederos de José Fernández. Domicilio, Buelles. Finca, Pando. Cultivo, prado. Superficie metros cuadrados, 182.

Número 42. — Propietario, don Adolfo Morán Abella. Domicilio, Buelles. Finca, El Pico. Cultivo, prado. Superficie metros cuadrados, 137.

Número 43. — Propietario, don Luis García García. Domicilio, Buelles. Finca, El Pico. Cultivo, prado. Superficie metros cuadrados, 272.

Número 44. — Propietario, don Luis García García. Domicilio, Buelles. Finca, Pando. Cultivo, prado y mata. Superficie metros cuadrados, 777.

Número 45. — Propietario, don Adolfo Morán Abella. Domicilio, Buelles. Finca, El Pico. Cultivo, prado. Superficie metros cuadrados, 70.

Número 46. — Propietario, don Luis García García. Domicilio, Buelles. Finca, El Pico. Cultivo, prado. Superficie metros cuadrados, 118.

Número 47.—Propietarios, herederos de José Fernández Muñiz. Domicilio, Buelles. Finca, Pando. Cultivo, prado y monte. Superficie metros cuadrados, 162.

Número 48. — Propietario, don Marcelino Díaz Díaz. Domicilio, Buelles. Finca, Pando. Cultivo, prado y mata. Superficie metros cuadrados, 1.582.

Número 49. — Propietaria, doña Aurelia Requejo Requejo. Domicilio, Buelles. Finca, Las Gallegas. Cultivo, mata. Superficie metros cuadrados, 1.240.

Número 50. — Propietario, herederos de Victor Requejo Fernández. Domicilio, Buelles. Finca, Las Gallegas. Cultivo, mata. Superficie metros cuadrados, 1.013.

Número 51.—Propietarios, herederos de Benjamín Requejo Fueyo. Domicilio, Buelles. Finca, Las Gallegas. Cultivo, mata. Superficie metros cuadrados, 770.

Número 52. — Propietario, don Francisco García García. Domicilio, Buelles. Finca, Las Tobas. Cultivo, prado y mata. Superficie metros cuadrados, 1.225.

Número 53.—Propietarios, herederos de Vicente Fernández Muñiz. Domicilio, Campomanes. Fin-

ca. Las Tobas. Cultivo, mata. Superficie metros cuadrados, 1.155.

Número 54. — Propietario, don Leopoldo Santos. Finca, Reguera Oscura. Cultivo, mata. Superficie, 625.

Número 55. — Propietaria, doña María Rodríguez. Domicilio, Congostinas. Finca, Bustiello. Cultivo, mata. Superficie metros cuadrados, 131.

Número 56. — Propietaria, doña Carmen Castañón Jerez. Domicilio, Madrid, calle Juan Bravo, número 45. Finca, Bustiello. Cultivo, mata. Superficie metros cuadrados, 392.

Número 57. — Propietaria, doña María Delgado. Domicilio, Congostinas. Finca, Bustiello. Cultivo, castaño. Superficie metros cuadrados, 282.

Número 58. — Propietaria, doña María Delgado. Domicilio, Congostinas. Finca, Bustiello. Cultivo, mata. Superficie metros cuadrados, 2.117.

Número 59. — Propietario, don Cándido Cachero García. Domicilio, Congostinas. Finca, Bustiello. Cultivo, prado. Superficie metros cuadrados, 80.

Número 60. — Propietario, don Juan Cachero Muñoz. Domicilio, Congostinas. Finca, La Chomba. Cultivo, prado. Superficie metros cuadrados, 175.

Número 61. — Propietario, don José Tuñón Aza. Domicilio, Campomanes. Finca, matorral. Cultivo, mata. Superficie metros cuadrados, 328.

Número 62. — Propietaria, doña Felicidad García González. Domicilio, Congostinas. Finca, matorral. Cultivo, mata. Superficie metros cuadrados, 1.112.

Número 63.—Propietario, Rufe. Domicilio, Madrid. Finca, Matorral. Cultivo, matorral. Superficie metros cuadrados, 80.

Número 64. — Propietaria, doña Eudósia Montero García. Domicilio, Congostinas. Finca, Matorral. Cultivo, matorral. Superficie metros cuadrados, 287.

Número 65. — Propietario, don Cándido Valdés Morán. Domicilio, Casorvida. Finca, El Jardín. Cultivo, matorral. Superficie metros cuadrados, 255.

Número 66. — Propietaria, doña Carmen Castañón Jerez. Domicilio, Madrid, calle Juan Bravo, 45. Finca, La Cortina. Cultivo, prado. Superficie metros cuadrados, 445.

Número 67. — Propietario, don Luis García García. Domicilio, Buelles. Finca, Matorral. Cultivo, prado. Superficie metros cuadrados, 47.

Número 68. — Propietario, don Cándido Cachero García. Domicilio, Congostinas. Finca, Matorral. Cultivo, labor. Superficie metros cuadrados, 277.

Número 69. — Propietaria, doña María Fueyo. Domicilio, Congostinas. Finca, La Cortina. Cultivo, labor. Superficie metros cuadrados, 162.

Número 70. — Propietaria, doña María Delgado. Domicilio, Congostinas. Finca, La Cortina. Cultivo, labor. Superficie metros cuadrados, 232.

Número 71. — Propietaria, doña María Delgado. Domicilio, Congostinas. Finca, Matorral. Cultivo, matorral. Superficie metros cuadrados, 125.

Número 72.—Don Donato Montero Castañón. Domicilio, Congostinas. Finca, La Cortina. Cultivo, labor. Superficie metros cuadrados, 22.

Número 73. — Propietario, don Donato Montero Castañón. Domicilio, Congostinas. Finca, La Cortina. Cultivo, labor. Superficie metros cuadrados, 45.

Número 74. — Propietario, don Cándido Cachero García. Domicilio, Congostinas. Finca, La Cortina. Cultivo, labor. Superficie metros cuadrados, 56.

DE LLANES

Anuncio

La Corporación Municipal tiene acordado, en sesión celebrada el 12 del mes en curso, sacar a subasta la enajenación de 3.118 eucaliptos leñosos y 7.384 eucaliptos, con 12 estéreos y 933 metros cúbicos, respectivamente, en una finca del patrimonio municipal denominada Cotería de Cobalayu, en la demarcación de Celorio.

Se admiten proposiciones para esta subasta, debidamente reintegradas y dirigidas al señor Alcalde-Presidente, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se fija un tipo mínimo de licitación de trescientas mil pesetas, no admitiéndose proposiciones a la baja.

Los licitadores podrán acudir por sí o representados por otra persona mediante poder bastante y el acto de la subasta tendrá lugar el día siguiente hábil, a las trece horas, de haber expirado el plazo fijado para la admisión de plicas.

Los que se presenten a la subasta deberán constituir fianza provisional por cuantía de seis mil pesetas. El

adjudicatario del remate constituirá garantía definitiva por importe del cuatro por ciento de la subasta.

Las proposiciones habrán de presentarse ajustadas al modelo que se inserta al final de este anuncio.

Llanes, 24 de marzo de 1969.—El Alcalde.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., con domicilio en....., provisto de Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., con fecha....., se comprometo a la adquisición de 3.118 eucaliptos leñosos (12 estéreos) y 7.384 eucaliptos (933 metros cúbicos) de la finca denominada Cotería del Cobalayu, en términos de Celorio, del Municipio de Llanes, en la cantidad de..... (la cantidad en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)

DE MIERES

Anuncio de subasta para la distribución de cinco viviendas en la segunda planta del edificio de Correos y Telégrafos y viviendas para funcionarios sito en el entronque de las calles Valeriano Miranda y Ave María, en Mieres.

Objeto de la subasta.—Constituye el objeto de esta subasta la realización del "Proyecto de distribución de cinco viviendas, en la segunda planta del edificio de Correos y Telégrafos y viviendas para funcionarios, sito en el entronque de las calles Valeriano Miranda y Ave María, en esta villa de Mieres".

Tipo de licitación.—El tipo de licitación, a la baja, que servirá de base a la subasta, será el de seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas con noventa y cuatro céntimos (679.448,94 pesetas).

Garantía provisional.—Para tomar parte en la subasta, cada licitador constituirá, en concepto de fianza provisional, la cantidad de trece mil quinientas ochenta y ocho pesetas con noventa y siete céntimos (13.588,97 pesetas).

Garantía definitiva.—La fianza definitiva será la resultante de aplicar, sobre el precio de licitación en que se adjudique la subasta, los tipos mínimos señalados en el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

D....., obrando en nombre propio o en representación de....., según poder que acompaña, debidamente bastantado, vecino de....., con domicilio en....., y con Documento Na-

cional de Identidad número....., de fecha....., expedido en....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número....., de fecha..... y del Pliego de Condiciones, que acepta, para la ejecución por subasta de las obras del "Proyecto de distribución de cinco viviendas, en la segunda planta del edificio de Correos y Telégrafos y viviendas para funcionarios, sito en el entronque de las calles Valeriano Miranda y Ave María, en esta villa de Mieres", se compromete a ejecutarlas con sujeción estricta al proyecto, pliegos de condiciones y demás fijadas, por la cantidad de..... (consignese en letra). Fecha y firma del proponente.

Presentación de plicas.—En el Negociado de Contratación hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Consistoriales, a las trece horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Mieres, 21 de marzo de 1969.—El Alcalde.

Edicto

Don José Ramón Blanco Fernández, Recaudador General de Rentas y Exacciones del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que la cobranza del 1.º semestre del actual año por los conceptos de badenes, balcones, escarpates, toldos, rótulos, vigilancia de establecimientos, alcantarillado, canalones, motores, fraguas, hornos, calderas, transformadores, soportes sin edificar y viaductos y rieles, como asimismo la inspección de calderas y motores de 1968, tendrá lugar a partir del primer día de abril, intentándose el cobro a domicilio.

El período voluntario terminará el día 15 de mayo próximo. Si los contribuyentes dejasen transcurrir la fecha apuntada sin hacer efectivos sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del veinte por ciento, por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si lo satisfacen durante los días 1 al 10 de junio solo tendrán que abonar un diez por ciento de recargo que automáticamente se elevará al veinte por ciento finalizado dicho plazo.

Los recibos incursos en recargos, se abonarán exclusivamente en las Oficinas del Ayuntamiento.

Mieres, 24 de marzo de 1969.—El Recaudador.

DE PESOZ

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo número 3-1967 Manuel Mesa Fernández, al que corresponde su primera revisión de prórroga de primera clase en este reemplazo de 1969, se tramita expediente justificativo de la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Jesús García Fernández, hijo de Manuel y Rosalía, natural de Ponticiella, de 62 años de edad y del hijo del anterior y su esposa Felisa Mesa Fernández, llamado Fidel, de 34 años de edad, y cuyo último domicilio conocido fue en este concejo de Pesoz, lugar de Vega de Sinza.

Y para cumplir lo preceptuado en el Reglamento de Reclutamiento se hace público para que cuantas personas tengan noticia del paradero o existencia de dichos señores se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles, y a su vez se les cita y emplaza a los mencionados ausentes para que comparezcan en este Ayuntamiento o el del punto en donde se hallen, o si fuese en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos a servicio militar del mozo Manuel Mesa Fernández.

Pesoz, 18 de marzo de 1969.—El Alcalde.

DE QUIROS

Confeccionada por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, de este Término Municipal, referida al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se expone al público a efectos de reclamaciones por el espacio de quince días naturales.

Quiros, 25 de marzo de 1969.—El Alcalde.

DE RIBERA DE ARRIBA

Edicto

Cumpliendo lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se abre información pública por plazo de diez días, sobre petición de licencia formulada por don José Manuel Gironde Valle, para ejercer la actividad de chapistería y soldadura en Soto de Ribera, durante cuyo plazo pueden formularse ante esta Alcaldía las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes respecto de dicha petición.

Ribera de Arriba a 20 de marzo de 1969.—El Alcalde.

DE SIERO

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios a celebrar por los aspirantes a la plaza vacante en este Ayuntamiento de Jefe inmediato de la Guardia Municipal:

Presidente: El Primer Teniente Alcalde don Luis Miranda Cabeza o Concejal en quien delegue.

Vocales: Doña Isabel de Ron García, en representación del Profesorado Oficial del Estado; don José González García, como representante de la Dirección General de Administración Local; y don Francisco Tabar Alonso del Campo como representante de la Jefatura Central de Tráfico.

Secretario: El de este Ayuntamiento don José Luis Aracil Miralles, o Funcionario Administrativo en quien delegue.

Se señala como fecha para la práctica de los ejercicios el siguiente día hábil de aquel en que se cumplan veinte, también hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las 10 horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento.

Pola de Siero, 22 de marzo de 1969.—El Alcalde.

DE VILLAVICIOSA

Edicto

Por don José Manuel Paraja Alvarez, se solicita de esta Alcaldía autorización para instalar una industria dedicada a la reparación de automóviles, en Venta de las Ranas, de este Concejo.

Lo que se hace público por plazo de diez días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963.

Villaviciosa, 21 de marzo de 1969. El Alcalde.

ANULACION DE REQUISITORIA

El Juzgado de Instrucción número dos de Gijón anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con fecha 22 de julio de 1968, llamando al procesado JOSE MANUEL ANTUÑA CALLINAR en el sumario n.º 63 de 1968, por abandono de familia, por haber sido detenido e ingresado en la Prisión Provincial de Bilbao.